

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6035

Las leyes o bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abri ca sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 11 y 12 de Septiembre)

Núm. 1881

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular

Habiendo observado que algunos anuncios remitidos por varios Alcaldes de esta provincia para el BOLETIN OFICIAL no se ajustan en su redacción á las reglas contenidas en la Circular de este Gobierno de 25 de Enero de 1904, se inserta ésta de nuevo á continuación para que tenga mas exacto cumplimiento que hasta ahora, con lo cual se evitará la devolución de dichos anuncios y el consiguiente retraso que perjudica á los servicios.

Palma 13 Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Circular que se cita

«Como el actual servicio de vapores entre las islas que componen esta provincia no es bastastante para compensar las dificultades de comunicación postal que ofrece en la práctica su especial configuración geográfica, ocurre en muchas ocasiones el caso de recibirse en este Gobierno documentos oficiales de los Ayuntamientos, con una diferencia de varios días entre el de la fecha en que son suscritos y en el que tienen entrada en esta oficina. Puesto que dicho retraso, aunque sensible es por ahora inevitable, se impone la necesidad de proveer y resolver sus consecuencias en armonía con las diversas prescripciones legales aplicables á cada caso.

Se ha observado que algunos Alcaldes remiten para su inserción en este BOLETIN anuncios de subasta, de hallarse expuesto al público el padrón de cédulas ó el reparto de consumos, etc.; documentos de interés general unos, y otros á los efectos de reclamaciones de los interesados, señalando para presentarlas un plazo concreto, á contar de la fecha del anuncio; y como estos plazos están muchas veces á punto de terminar cuando se reciben en el Gobierno tales documentos para su inserción (y en algunos casos cuando ésta se realiza

ya han expirado) resultan inutil el anuncio y malograda la eficacia y finalidad de ciertas disposiciones que regulan una garantía como la expresada, cuya importancia es bien apreciable, puesto que significa provechosa fiscalización de la administración municipal. Además, esta práctica viciosa es completamente contraria á las reglas de procedimiento administrativo en materia de notificaciones.

Por tanto, prevengo que en adelante al redactar los Ayuntamientos de esta provincia anuncios para el BOLETIN, en los que, en consonancia con la índole del asunto, se conceda al público cualquier plazo, se exprese precisamente que éste empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de aquellos en este período oficial y no desde la fecha del anuncio.

Los Alcaldes cuidarán de que se practiquen estas prevenciones, haciendo responsables de su cumplimiento á los respectivos Secretarios; y este Gobierno procurará que sean publicados en el BOLETIN OFICIAL con la posible urgencia y antelación cuantos anuncios procedan de las corporaciones municipales.—Palma 25 de Enero de 1904.—El Gobernador, Gonzalo Cedrún de la Pedraja.»

Num. 1882

Obras públicas

Habiéndose sufrido un error involuntario respecto al nombre del Ingeniero autor del proyecto de que se trata en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 9 del corriente, se publica de nuevo despues de subsanado convenientemente el error citado.

Carreteras.—Terminado el proyecto de la carretera de tercer orden de Andraitx á Alcudia sección comprendida entre la de Palma á Estallench y la de Palma á Soller por Valldemosa, estudiado por el Ingeniero D. Juan Frontera, é incoado el expediente informativo de que trata el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto 1877, encaminado á examinar si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que la carretera ha de servir, y á discutir si ha de mantenerse ó variarse la clasificación de tercer orden que el plan general de carreteras atribuye á la de que se trata, he dispuesto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14 del mismo Reglamento, abrir una información durante el plazo de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los pueblos y particulares interesados puedan presentar las observaciones que tengan por conveniente acerca de los objetos antes expresados, á cuyo fin estará expuesto el proyecto en la Oficina de Obras públicas calle de Verí n.º 7 durante las horas de oficina.

Palma 7 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1883

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Distribución mensual de fondos prevenida en el artículo 121 de la Ley provincial y formada por esta Contaduría para el corriente mes de Septiembre, con sugestión á las prescripciones establecidas en el Real Decreto de 23 Diciembre de 1902, Real orden circular de 29 de Enero y Real Decreto de 27 Agosto de 1903.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Contribuciones y gastos de reparación y conservación de fincas pertenecientes á la Diputación.	1.170'83
Personal de Secretaria, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.708'54
Personal y material de Instrucción pública oficial.	4.679'89
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	1.462'89
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	40.000'00
Suscripción á la Gaceta de Madrid y gastos de publicación del Boletín Oficial.	.
Deudas reconocidas y liquidadas.	.
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.000'00
Total.	55.800'48

Gastos de pago diferible

	Pesetas
Material de las oficinas y dependencias de los grupos precedentes.	400'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	4.610'00

Palma 1.º de Septiembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, Nicolás Compañy.

Núm. 1884

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de las Contribuciones é Impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro el plazo reglamentario correspondiente al tercer trimestre del actual año por Rustica, Urbana é Industrial y demás impuestos pertenecientes á las Zonas de Inca, Manacor, Menorca é é Ibiza y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia.—Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones, quedan incursos en el apremio del primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes durante los tres dias siguientes á la publicación de la presente segun dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 9 de Septiembre de 1905.—Fernando del Rio.

Núm. 1885

Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares

RESULTADO de los votos obtenidos en las secciones del municipio de La Puebla del distrito de Palma de Mallorca por cada uno de los candidatos, en la votación que tuvo efecto el dia 10 del corriente para las elecciones de Diputados á Cortes, segun consta en las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado art. 54 y en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

Municipios	Secciones.	VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO				
		D. Antonio Maura y Montaner	D. José Conde de Sallent	D. Alejandro Rosselló y Pastors	D. Bernardo Amer Pons	D. Bartolomé Font y Vidal
La Puebla	1	187	190	189	191	183
	2	136	131	134	130	127
	3	169	167	168	166	170
	4	168	166	169	167	170
	5	161	165	161	165	159

Palma 14 de Septiembre de 1905.—El Presidente, José Alcover.

RESULTADO de los votos obtenidos en las secciones del distrito de Mahón por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 10 del corriente, según consta en las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado art.º 54 y en circular de la Junta Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

MUNICIPIOS	Secciones	Votos obtenidos por cada Candidato	
		D. Fernando Weyler Santacana	D. Gerónimo Pou Magraner
Mahón.	1	197	151
	2	140	227
	3	110	199
	4	130	167
	5	130	228
	6	126	71
	7	184	19
Alayor.	1	197	91
	2	190	111
	3	140	123
	4	164	116
Ciudadela.	1	202	132
	2	141	136
	3	222	156
	4	206	154
	5	174	182
Ferrerías.	1	105	39
	2	86	22
San Luis.	1	65	95
	2	120	49
Mercadal.	1	255	101
	2	225	35
Villa-carlos.	1	98	102
	2	127	90

Además han obtenido votos: En la sección 1.ª de Mahón D. Antonio Vives Escudero, 1.

En la sección 2.ª de Ciudadela D. Fernando Weyler y al parecer Santacana 1.

Papeletas en blanco ó nulas en varias secciones 12.

Palma 13 de Septiembre de 1905.—El Presidente, José Alcover.

RESULTADO de los votos obtenidos en las secciones del distrito de Ibiza por cada uno de los candidatos en la votación que tuvo efecto el día 10 del corriente, según consta en las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas respectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo preceptuado en el citado art. 54 y en la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 8 de Marzo de 1898.

MUNICIPIOS	Secciones	Votos obtenidos por cada candidato	
		D. Cipriano Garijo Aljama	D. Pedro Tur Palou
Ibiza.	1	198	79
	2		
	3		
S. Ant.º Abad.	1	174	67
	2	72	50
	3	155	64
Sta. Eulalia.	1	105	23
	2	136	160
Formentera.	1	122	126
	2	93	62
	3	84	76
	4	76	70
San José.	1	76	124
	2	47	81
S. Juan Bat.ª	1	166	53
	2	15	195
	3	38	56
	4	101	119

No se continúan los votos emitidos en

las secciones 2.ª y 3.ª de Ibiza y 3.ª de Santa Eulalia por no haberse recibido las correspondientes certificaciones.

Además D. Nicolás Salmeron ha obtenido 1 voto en la Sección 1.ª de Sta. Eulalia.

Palma 14 Septiembre 1905.—El Presidente, José Alcover.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Septiembre de 1905

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.868'83
Id. 2.º—Policía de seguridad.	6.529'60
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	15.483'49
Id. 4.º—Instrucción pública	3.098'33
Id. 5.º—Beneficencia.	1.079'16
Id. 6.º—Obras públicas.	10.077'50
Id. 7.º—Corrección pública.	2.501'36
Id. 9.º—Cargas.	67.198'62
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	26.417'42
Id. 11.º—Imprevistos.	799'83
Total.	139.054'04

En Palma á cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día cinco de Septiembre de 1905.—El Secretario, José Estade.—V.º B.º—El Alcalde, J. Font Monteros.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer un presupuesto extraordinario para el vigente año 1905, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde hoy.

Dicho plazo vencerá el 29 del actual. Palma 14 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—José Estade, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

El plano de reforma de alineaciones y rasantes de la Plaza Mayor de esta villa y de apertura de una nueva calle en prolongación de la del Mar, permacerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días á fin de que cualquier vecino pueda examinarlo libremente y producir dentro el citado plazo las reclamaciones que se crean procedentes.

San Lorenzo 11 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.—El Secretario, Salvador Galmés.

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de mil novecientos seis permanecerá expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación.

San Lorenzo 11 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Riera.—El Secretario, Salvador Galmés.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1906 ha sido fijado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer y estará de manifiesto en Secretaría por plazo de 15 días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Puebla 12 Septiembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Bannasar.—P. A. del A.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

La Junta municipal en sesión celebrada ayer y hoy aprobó el Presupuesto ordinario para el año 1906, habiendo introducido las siguientes modificaciones en el proyecto del Ayuntamiento.

INGRESOS

Reducción de Créditos

	Pesetas	Pesetas
Supresión de los arbitrios extraordinarios sobre Agua para usos privados.	35.000'00	
Alcantarillado.	20.000'00	55.000'00
Supresión del repartimiento vecinal para cubrir el déficit de este presupuesto Pesetas 454.338'52 con mas el 6 pº Pesetas 27.260'31 para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas.		481.598'83
		536.598'83

GASTOS

Reducción de Créditos

1.º—8.º—Gastos menores y de representación.	7.500'00
1.º—11.º—Cobranza del repartimiento vecinal.	27.260'31
2.º—2.º—Personal de la Guardia municipal.	32.580'00
2.º—3.º—Material de la id.	30.350'00
2.º—5.º—Socorro de incendios.	3.900'00
3.º—1.º—Rotulación de calles.	300'00
3.º—3.º—Limpieza	500'00
3.º—4.º—Arbolado	1.000'00
3.º—6.º—Mercados y puestos públicos.	2.600'00
3.º—8.º—Cementerios.	840'00
3.º—9.º—Aguas.	100'00
4.º—5.º—Edificios Escuelas.	30.000'00
5.º—1.º—Casas de Socorro.	6.400'00
5.º—2.º—Socorros domiciliarios.	7.500'00
6.º—2.º—Caminos vecinales.	27.370'00
6.º—3.º—Fuentes y cañerías.	15.000'00
6.º—4.º—Alcantarillado.	110.000'00
6.º—7.º—Empedrados.	25.000'00
6.º—8.º—Personal de obras por administración.	23.700'00
6.º—9.º—Material de id.	15.000'00
7.º—1.º—Personal del Deposito municipal.	302'50
9.º—8.º—Compromisos varios.	25.000'00
10.º—3.º—Platos.	25.000'00
10.º—6.º—Paseos.	20.000'00
10.º—11.º—Fuentes.	1.000'00
10.º—12.º—Casas para obreros.	50.000'00
10.º—13.º—Parada de carruajes	10.000'00
10.º—14.º—Saneamiento charca de la Riera.	15.000'00
10.º—15.º—Urbanización Arrabal de Santa Catalina.	5.000'00
10.º—16.º—Lavadero Puerta San Antonio.	10.000'00
11.º—1.º—Imprevistos.	8.896'02
	537.098'83

Aumentos de Créditos

1.º—2.º—Personal de oficina.	500'00
------------------------------	--------

Estas modificaciones quedan expuestas al público á efectos de reclamación enalzada ante el Sr. Gobernador por término de ocho días á tenor de lo dispuesto en la R. O. de 15 de Enero de 1879. Este plazo contará desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.—P. A. de la Junta Municipal, José Estade, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha, con arreglo á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley municipal.

Ferrerías á 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A.—El Secretario, Luis Florit.

Edicto.—Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1906, por el presente se anuncia,

que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'70 id.—Consumo calculado durante el año, 291.—Producto anual, 203'70 pesetas. Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio 1 pesetas.—Arbitrio, 0'17 id.—Consumo calculado durante el año, 1206.—Producto anual, 205'02 pesetas.

Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 6 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 6500.—Producto anual, 65'00 pesetas.

Leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'80 id.—

Consumo calculado durante el año 60.000.—Producto anual, 1.080 pesetas.
 Queso y manteca.—Unidades, 100 kilogramos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'39 id.—Consumo calculado durante el año, 2 117.—Producto anual, 825'63 pesetas.
 Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 2'50 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 529.000.—Producto anual 2.116 pesetas.

Leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 1 pesetas.—Arbitrio, 0'16 id.—Consumo calculado durante el año, 542.300.—Producto anual, 867'68 pesetas.
 Total, 5 363'03 pesetas
 Ferrerías á 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Antonio Coll.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 1996
 D. Jaime Aloy y Cirer, Juez Municipal de la villa de Sansellas, Provincia de las Baleares.
 En virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Melchor Ramis, se cita á los que se crean con derecho á las fincas llamadas «Son San Juan», «Es Figueret» y «Es Correlet», de propiedad hoy día de dicho Melchor Ramis y Nicolau para que dentro de ocho días hábiles á contar desde

la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente á deducir las reclamaciones que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en veinte y uno de Junio último y se procederá á la inscripción definitiva de los expresados inmuebles.
 Dado en Sansellas á seis de Septiembre de mil novecientos cinco.—Jaime Aloy.—Juan Vich, Secretario.

Núm. 1997

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PROVINCIA DE BALEARES.—CONCURSO UNICO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1905

PROPUESTAS formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia de Baleares anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 25 de Mayo último, y que se hacen públicas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días que comenzará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho periódico oficial.

Escuelas incompletas de niños de Orient, Biniamar, Fornells y Randa con 500 pesetas

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN	SERVICIOS INTERINOS			Títulos	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Escuelas que se proponen
			Años	Meses	Días			
1	Juan Lopez Trabazo	Gratuito desde 1.º Septiembre de 1904	>	>	>	>	Biniamar, Orient, Fornells y Randa	Propuesta para Gerona.
2	Juan Clapés Escandell	San Antonio (Baleares)	6	1	13	Elemental	Biniamar, Orient y Randa	Biniamar.
3	José Mota Mallol	Piera (Barcelona)	4	4	16	Id.	Orient, Biniamar, Fornells y Randa	Orient.
4	Manuel Ripoll Fort	Esporlas (Baleares)	2	5	5	Id.	Randa, Biniamar, Fornells y Orient	Fornells.
5	Tomás Vaquer Nadal	Mahón (id.)	2	1	>	Id.	Fornells, Biniamar, Randa y Orient	Randa.
6	Mateo Vanrell Campos	Fornalutx (id.)	1	8	25	Id.	Randa, Biniamar, Orient y Fornells	>
7	Antonio Adrover Marqués	Pagpuñent (id.)	>	>	29	Id.	Biniamar, Orient, Randa y Fornells	>
8	Lorenzo Pallicer Villalonga	>	>	>	>	Id.	Fornells, Randa, Orient y Biniamar	>

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

- 1 Melchor Serra Palmer } Por acompañar dos hojas de servicios con diferentes servicios.
- 2 José Moragues Massot } No dicen el sueldo que disfrutan en la actualidad.
- 3 Pedro Antonio Magraner } No dicen que clase de título ó certificado de depósito que poseen.
- 4 Bartolomé Compañy }
- 5 José Tamarit }
- 6 Luis Perelló }

Escuelas elementales de niñas de Bañalbufar, Estallenchs y Capdellá con 625 pesetas

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE SIRVEN	Sueldo	SERVICIOS						Títulos	ESCUELAS QUE SOLICITAN	Escuelas que se proponen
				En propiedad			Interinos					
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
1	Catalina Gari Colau	Ariany (Baleares)	625	12	9	6	>	>	>	Superior	Bañalbufar	Bañalbufar
2	Carmen Jené Forné	Pach (Barcelona)	500	6	3	11	>	>	>	Id.	Bañalbufar, Estallenchs y Capdellá	Propuesta para Gerona
3	Catalina Mateu Canovas	Villadordis (id.)	500	5	2	5	>	>	>	Elemental	Capdellá, Estallenchs y Bañalbufar	Capdellá
4	Magdalena Sintes Orfila	Fornells (Baleares)	500	5	>	18	>	>	>	Id.	Estallenchs, Bañalbufar y Capdellá	Estallechs
5	Maria Obrador Estelrich	Valencia (Valencia)	>	>	>	>	3	3	3	Id.	Capdellá, Bañalbufar y Estallenchs	>
6	Maria del Amparo Serra Salvá	Esporlas (Baleares)	>	>	>	>	2	>	>	Superior	Bañalbufar, Estallenchs y Capdellá	>
7	Magdalena Lladó Oiver	Palma (id.)	>	>	>	>	1	4	6	Id.	Bañalbufar, Estallenchs y Capdellá	>
8	Prudencia Font Moregues	Bañalbufar (id.)	>	>	>	>	>	7	1	Id.	Bañalbufar	>

ASPIRANTES NO ADMITIDAS

- 1 Maria Vaquer Salvá } Por falta de documentación.
- 2 Emilia Bisbal } Por fechar la hoja del día 6 y estar certificada el día 2.
- 3 Margarita Ankerherman } Por tener la copia del título en papel de 10 céntimos.

Barcelona 9 de Septiembre de 1905.—El Rector, Joaquin Bonet.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 27.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebra del día 17 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

Nombre del acreedor	Pesetas
Rafael Romero Ayuso.	51'80
Zacarias Díaz Santos.	127'55
José Gutiérrez Soma.	365'35
Juan Huertas Galán.	115'30

Nombre del acreedor	Pesetas
Maximiliano Barrero Cabrales	900'30
Francisco Salgado Fernández.	184'65
Andrés Venegas López.	12'25
Manuel Goas López.	262'80
Asensio Rodríguez Mira.	232'45
Manuel Fernández Cortés.	142'35
Ramón Codina García.	487'15
Casto Sánchez Sánchez.	29'75
José Serradall Plana.	78'10
Gabriel Pérez Benítez.	58'75
Tomás Fernández Fernández.	133'85
Francisco Obrador Iriarte.	123'50
Luciano Gutiérrez Fraile.	7'75
Juan Vidiella Peitg.	230'50
Sebastian Molero Dupré.	148'85
Fernando Suárez de la Cruz.	10'05
Manuel Calero Dominguez.	57'45
Manuel Zamora Ballesteros.	39'60
Ramón Dobau González.	467'50
Gregorio Peña Armas.	85'35
José Segura Grandes.	180'45

Nombre del acreedor	Pesetas
Joaquin Aparicio Pérez.	147'75
Miguel Martínez Rives.	115'20
Angel Rodríguez Gutiérrez.	76'90
Andrés López Fernández.	164'05
José Espinos Marsell.	464'95
Nicolás García Claramunt.	6'25
Jerónimo Huidobro.	127'60
Faustino Macias Borrero.	104'95
Marcelino San José Rodríguez	99'70
José González Hernández.	102'05
Guillermo González González.	164'50
Benito Camarria Adalia.	528'55
Petronilo Rodríguez Sánchez.	32'05
José Gutiérrez Muñoz.	138'95
Isaac Olivares Armenteros.	14'50
Fernando Sanz Ortega.	178'95
D. Leopoldo García Bolón.	43'75
D. Emilio de Rueda Díaz.	1.215'63
Matias Mascaró Ginesta.	52'42
Germán Pardo Alba.	34'85
Antonio Garcia Garcia.	66'30

Nombre del acreedor	Pesetas
Mariano Vicente Gusano.	24'52
Pedro Miralles Cantallops.	34'95
Monserrate Negorra Vaquer.	58'07
Miguel Jimenez Vazquez.	42'80
José Cabot Roca.	101'05
Ginés Correa Galindo.	57'15
Pedro Garriga Llobera.	63'20
Miguel Barver Cortes.	78'10
Salvador Fernández Moreno.	40'85
Joaquin Gil Ponce.	87'25
Miguel Postigo Diaz.	69'35
Antonio Cerdá Cerdá.	75'10
Eduque Barceló Baño.	45'90
Jaime Adrover Grimal.	31'40
Rafael Honrubia Navarro.	46'20
Amadeo Jorba Ginabreda.	60'10
Francisco Pons Serez.	48'30
Patronilo Alcobendas Fernandez.	35'85
Antonio Nicolau Obrador.	49'65
Tomás Coll Suñer.	30'00

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Bernardo Armengol Bennaser.	71'75	D. Diodoro Sierra López.	2.431'25	D. Mateo Ayllón Ibáñez.	31'50	D. Luis Fernández Panizas.	1.015'85
Eicolas Perelló Oler.	70'85	D. José García Benitez.	3.622'26	Gabriel Toro Domínguez.	2.375'00	Justo Villanueva Martínez.	39'65
Mateo Duncal Gensana.	31'15	D. Ricardo Escrig Vicente.	3.049'22	José Pérez Macías.	826'00	Francisco Pedrosa Relan-	
Vicente Bonet Costa.	54'55	Martin Truyols Sureda.	374'50	Mateo Prieto Cortés.	1.824'00	son.	322'70
José Plana Roca.	31'15	Juan Bueno Rebollo.	621'95	Antonio Almaraz Rodrí-		Juan Suciro Casar.	66'30
Pablo Lontauals Rovira.	15'50	José Sanjuán Sebastián.	348'10	guez.	1.125'00	Juan de Paz Simón.	106'25
Pedro Capella Recordá.	83'25	Lucas García Fernández.	386'95	Oliaco Pérez Palencia.	2.950'70	Manuel Galán del Pino.	435'35
Dimas Monteagudo Coronado.	27'75	Bonifacio Frutos García.	595'60	José Barreal Pérez.	4.962'45	Rafael Rodríguez Velasco.	227'20
Bautista Cambrillo Pineda.	43'90	Eugenio Mañas Rodena.	405'50	Jesualdo de la Iglesia Ro-		José Romero Arego.	1.406'95
José Roque Casas.	39'70	Agustín Hermosilla Moreno.	306'35	selló.	716'85	Santiago Vitoria Campos.	2.255'60
José Cos Ruiz.	60'10	Roberto Carrión Exposito.	835'50	Casto Mendoza Pérez.	3.079'78	Emilio Beinal Blanch.	317'85
Juan Serra Torres.	59'90	Rafael Sebastian Querol.	392'30	Juan Ventosa Redondo.	1.125'00	Nicolás García Pinilla.	411'30
Antonio Riera Salas.	56'70	José Rodríguez Moreno.	392'30	Lorenzo Molina Carbonero	4.715'05	Pedro Lozano González.	1.728'75
Pedro Aparicio Martín.	54'38	Antonio Ruiz Paredes.	393'40	Mariano Arques Echeva-		Antonio Mesa Cervera.	3.176'70
Ramón Pasanant Miro.	2'00	Rafael Literas Carrion.	362'45	rria.	3.113'00	Faustino Hernández Calvo	415'50
Bartolomé Canals Roca.	81'40	Juan Zapata Serrano.	325'45	Roberto White Gómez.	4.069'85	Félix Rodríguez López.	409'80
D. Ricardo Martínez Herrero.	264'32	José Guerola Lluís.	263'65	Segundo Fernández Vera	323'73	Antonio Chies Gómez.	4'15
D. Manuel Fe Hidalgo.	2.495'00	Feliciano Bonero Hurtado.	348'90	Pascual Teresa Marcos.	18'05	José Sánchez Mora.	775'75
Vicente Abadad Baixeuly.	16'60	José Gomez Azafia.	330'65	José Espina Díaz.	649'31	Norberto Fernández Chi-	
Manuel Perez Oja.	40'15	Bonifacio Solito Carrasco.	277'85	D. Braulio Sanz Alvaro.	8.705'34	cano.	729'45
Francisco Barriga Fuentes.	73'50	Antonio Rosillo Rubio.	335'90	Claudio Guillermo Hilarion.	240'95	Sabino Peña Viader.	505'85
Felipe Abelar Prieto.	52'70	Pablo Hidalgo Medicina.	1.474'50	Polcarpo Jamiro del Río.	218'85	Vicente Parra Grajoles.	429'25
Mariano Lozano Morales.	28'10	José Martín Vueltas.	807'30	Rufino Hernández Aguilar.	164'05	Federico Fernández Sán-	
Escolástico Fernández Incog-		Estanislao Lopez Delgado.	716'70	Severo Ibáñez Ibáñez.	182'40	chez Caro.	198'05
nito.	10'80	Lorenzo Bello Trompeta.	1.174'45	Leoncío de la Cruz Pineda.	213'30	Manuel Padilla Delgado.	413'40
José Bustos Incógnito.	14'07	D. Jesús Vázquez Maseda.	7.170'92	Jaime Cortés Vilanova.	298'05	Pedro Méndez Vega.	1.867'65
Antonio Sadarruvia Pacheco.	40'20	José Gomez Morato.	053'73	Jaime Roselló Calefeli.	118'80	Antonio Forteza Aliaga.	683'90
Evaristo Arcas Sanchez.	121'80	José del Río Jorge.	1.946'70	Melitón San José Exposito.	652'00	Teodoro Octavio de Toledo	
Bautista Pérez Bayo.	63'05	Venancio Moreno Moreno.	843'75	José Núñez Calvo.	421'00	Valles.	495'00
Victoriano Alonso Beuito.	89'85	José Lopez Manzuidar.	843'75	Juan Santana Jaime.	164'45	Victor Jiménez García.	371'25
José Mendez Mosquera.	101'22	Pascual Bermúdez Castro.	843'75	Rosalino Vidal Aldeguer.	135'12	Ignacio Martínez Miguel.	126'70
Joaquín Alaminos Grima.	71'70	Lamberto de los Santos.	400'00	Eduardo Magide Tallón.	186'96	Juan Monje Grande.	365'65
Francisco Lasarre Larroca.	33'50	Joaquín Zulueta Blanco.	944'56	Vicente Serra Gómez.	184'75	Fernando Muñoz Jiménez.	2.874'25
Luis Mayo Incógnito.	40'86	Rafael Duyas Sedó.	1.010'22	Antonio Masip Pellicer.	104'05	Baldomero Caro Torres.	39'65
Francisco Ciprés Labalsa.	16'24	Feliciano Pérez Ejido.	1.525'00	Francisco Sánchez Fernández	154'90	Antonio Jareño Toro.	123'75
Gregorio Parada Cubelo.	81'70	José Súcar Bargallo.	201'90	José Simón Infantes.	122'75	Miguel Colom Brugay.	405'40
Antonio García Fernández.	61'77	Rafael González Enrich.	154'25	Rafael Gallego García.	100'20	Antonio L'opis Chaume.	171'75
Florentino Cuesta Antola.	44'82	Valeriano Aranas Castillo.	41'96	Domingo Pérez Hidalgo.	126'90	José Pérez Ruiz.	1.428'45
Manuel Pascual Balboa.	80'35	Antonio Planas Orfila.	943'25	Angel Andrés Miñambres.	141'08	Federico Salas Rívez.	196'25
Nicolás Alvarez Calvo.	44'75	Domigo Sanjuán Diez.	363'50	Gregorio Ruiz Mena.	364'92	Basilio Mauro de las Heras	66'00
Daniel Alonso Villalobos.	7'75	Arturo Ramirez Manso.	699'15	Raimundo Moreno Ramírez.	365'72	Juan Guilléo Salgado.	792'55
Idefonso Diez Presa.	54'36	Joaquín Ramos Canosa.	662'15	D. Agapito García Hernández	246'65	Pedro Monjo Tomás.	330'00
Rafael Rodríguez Martín.	76'90	Agustín Linares Duart.	88'50	Joaquín González Aupetit	329'35	Federico Gil Alonso.	424'80
Manuel Pérez Ferreiro.	55'60	Antonio Zamora Hernandez.	55'85	Manuel Viscasillas Urizar.	815'00	Eustaquio Requena García	726'15
Manuel Atanes Quintero.	15'30	Esteban Rodrigo Camera.	275'65	Manuel Conrotte Méndez.	235'25	Gerardo Esteve García.	643'50
Ezequiel de la Torre Alonso.	43'57	Antonio Moreno Pintos.	451'20	Carlos García Miró.	204'20	Saturnino Lucas Carro.	2.700'60
Julián Martínez Ayalo.	83'63	Diego Martín Sanchez.	411'15	Emilio Garrido Orduña.	222'75	Antonio Monzó Frau.	556'90
Tomás Mañueco Blanco.	57'83	Marcos Srgovia Arcones.	649'20	Pedro Calvo Finó.	99'00	Ramón Fort Medina.	4.363'10
Venancio Charro Martínez.	79'42	Juan Jiménez Ocho.	399'20	Enrique Cavanna Junco.	47'05	Luis Paradela Fernández.	322'75
Bernabe Monsalvo Cabello.	36'30	Antonio Lladó Marial.	195'10	Rodolfo La Rubia Sardá.	24'55	Leocadio Villaseril Algua-	
Manel Menéndez Azábal.	61'65	Ramón Rubio Micó.	27'75	Sabiniano García Grajal.	185'65	cil.	206'25
Isidoro Pertejo Vidal.	84'40	Eduardo Siabas Fernández.	72'70	Juan Conetáns Gálvez.	123'75	Pablo Gómez Avila.	436'90
Juan Lorenzo Rios.	74'30	D. Inocencio Paz Elma.	315'50	José Ruiz Pino.	136'15	Rafael Serrano Cayana.	354'20
Mariano Villamana Lavilla.	79'30	Longinos Sánchez García.	72'89	Eduardo Agustín Pérez.	173'25	Prudencio García Valdés.	104'25
Francisco Sotelo Domínguez.	40'45	Julián Herrero Vicente.	88'10	Juan Rufianchas Lozano.	623'40	Agustín Fernández Vega.	80'40
Miguel Prieto Bermúdez.	86'50	Lorenzo Baeza Bonany.	4.000'00	Juan Alonso Otero.	1.649'95	Enrique Muñoz Covo.	1.014'10
José Mieres Labugal.	20'60	Pantaleón Peinan Serrano.	127'75	Antero González Liquifa-		Francisco Pérez García.	80'40
Silvestre Romeo Alvarado.	71'85	Manuel Fernández Vicente.	641'95	no.	618'70	Miguel Blanco Exposito.	309'40
Benigno González Mosquera.	63'70	Vicente Castellanos Moral.	1.697'75	Alfonso Díaz Aguado.	723'00	Antonio Calvo Mayor.	2.612'15
Francisco Ratón Díez.	29'91	Francisco Perez Bautista.	256'80	Pantaleón Sánchez Gon-		Alejandro Cuerda Nieto.	1.595'85
Jesús Sotelo Arias.	31'85	D. Esteban Ferrero Fernán-		zález.	85'80	Juan Fernández Cuerda.	234'30
Saturio Fernández Lozano.	3'72	dez.	1.375'00	Rodrigo García Alvarez.	78'35	Francisco Escapa Bravo.	41'65
José Fernández Incógnito.	23'15	Prudencio Santamaria		José Manchufio Romero.	64'95	Juan de la Pezuela Vinent	937'95
Manuel Calleja Parajon.	4'22	Sampayo.	731'25	Gregorio Lucas Guerra.	75'00	Tomás Cuenca Muñoz.	355'35
Felipe Rubio Bordón.	88'15	Tomás Gonzalez Lopez.	1.000'00	Demetrio Bustillo Zaran-		Gabriel Mateos Alonso.	99'00
Francisco Hernández Rodrigo	33'20	José Guilo Bueno.	1.035'00	doña.	30'50	Vicente Esteban Villuen-	
José del Río Rumiñán.	30'90	Lorenzo Thomas Julves.	1.508'56	Ramón Souto Cruces.	64'95	das.	61'85
Celestino Saavedra Saavedra.	47'25	Francisco Andreu Izuardo	93'13	Guillermo Coll Altabás.	64'95	José Sacanella Ruano.	825'00
Gabino Ruiz Laizaga.	50'30	Inocencio Lafuente Peiro.	3.549'20	Eduardo Ramos Ordóñez.	106'20	Manuel Casanova Guerrero	643'50
Rufino Abadiu González.	22'10	José Sánchez Fano.	2.640'00	Ramón Gama García.	65'00	José Ríos Lopera.	123'75
Constantino Ameneiro Romeo	54'31	Julián Calleja Palomo.	750'55	José Lacy Exposito.	65'55	Galo Fernández Espeña.	309'40
Gaspar Redondo Ferruelo.	63'70	Francisco Nieto del Cid.	950'67	Juan Holgado Carmona.	22'75	José Iglesias Domínguez.	328'05
Antonio González Alonso.	33'43	José García Rodríguez.	813'45	Emilio Angosto Pando.	65'00	Gabriel Guinovart Cortés.	505'85
José Prieto Salgado.	18'63	José López Gómez.	455'78	Evaristo García García.	64'90	Mariano Muñoz Cabezas.	990'00
Toribio Otero Pañé.	40'25	D. Leopoldo Roda Boneo.	937'50	Antonio Guerra Bonet.	65'00		
Angel Arriagar García.	56'60	Andrés Gómez Gómez.	139'47	José Arroyo Coca.	279'65	Total.	214.934'61
Jenaro Meana Alvarez.	61'30	Salvador Piera Sirens.	395'85	Feliciano Velarde Zabala.	258'60		
Ramón Souto Castro.	38'75	José Moreno de la Haba.	1.210'37	Manuel Estévez Pérez.	39'75	Haberes pasivos	
Fulgencio Navales Crespo.	4'12	Donato Hormilleja Expó-		Manuel Morón Ballesteros.	74'00	D. Francisco Santarén Cuenca	801'00
Pascual Fernández Rios.	56'92	sito.	731'25	Eorrique Borja Dominguez	74'90		
Salvador de las Heras Martín.	64'42	Basilio Prior Morales.	731'25	Emilio Brid Muñiz.	65'00		
Nicolás Villajol Blanco.	54'60	Martín de Martín Maeso.	3.353'35	Tomás Fernández Fernán-		RESUMEN	
Valeriano Lago Lago.	81'05	Hermenegildo Escribano		dez.	618'75	Importe de los créditos del	
Teodoro Berruero Morondo.	99'15	García.	1.218'75	Wenceslao Bellot Palon.	306'35	Ministerio de la Guerra, gru-	
Alberto Fernández Barreiro.	55'05	Joaquín Luna Trashovares	843'75	Práxedes Castrodezo Pérez	414'00	po primero.	214.934'61
Felipe Martínez Pérez.	85'73	Ramón Cases Blesa.	1.586'50	Damián Soriano Seco.	91'05	Idem id. de la Dirección ge-	
Celestino Beruego Fernández.	35'15	Isaac Ochoa Herrera.	928'07	Jacinto González Vargas.	490'85	neral de la Deuda, idem id.	801'00
José Neira Macia.	56'10	Juan López Donoso.	731'25	Vicente Manjón López.	465'40		
Casimiro Contorrente Fernán-		Juan Ruiz Moreno.	1.831'25	Juan Merino Aguinaga.	739'10	Total general.	215.735'61
dez.	21'30	Ramón Corona Llerena.	843'75	Idefonso Conde Quevedo.	65'00		
D. Eclogio Sandoval Gutié-		Lázaro López Incógnito.	1.543'75	Isabelo Sánchez Cuervo.	412'45		
rrerz.	733'37	Ricardo Planchuelo de la		Julián Díez Manzanares.	106'20	Madrid 19 de Agosto de 1905.—El Se-	
Lorenzo Martínez Laya.	23'65	Torre.	1.517'62	Andrés Soriano Roca.	148'45	cretario, P. E., Tomás F. Lagunilla.—	
José Martín Luna.	757'96	José Casado Casado.	843'75	Eduardo Saleta Lanco.	106'25	V.º B.º—El Presidente, Sagasta.	
Juan Correll Baudes.	569'27	Natalio Fernández Gutié-		Emilio Barroso Crespo.	164'00	(Gaceta 30 de Agosto.)	
Pedro Aliaga Rubio.	1.616'45	rrerz.	843'75	Sebastián Saavedra Jaca.	67'60		
Juan Carmezano Martín.	37'50	León Gil del Palacio.	2.375'00	Manuel Berlanga Vázquez.	17'80		
D. Juan García Díez.	450'00	Emilio Salazar Martínez.	1.250'00	José Paredes Rodríguez.	113'35		